



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

## **RESOLUCIÓN N° 16/2024**

### **VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98.

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Municipal N° 4625/2023 sobre "Crea Talleres de Capacitación Municipal en Derechos Humanos para todas las personas que se desempeñen en el Municipio de Río Grande", en la función pública en todos sus niveles jerarquías en los poderes del Municipio de Río Grande, fue aprobada en sesión ordinaria en este Honorable Concejo Deliberante y sancionada el 28 de septiembre de 2023.

Que asimismo, para el cumplimiento de los fines establecidos en la Ordenanza N° 4625/2023, la Autoridad de Aplicación, que es la Dirección de Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana o quien el Departamento Ejecutivo Municipal designe, se encargará de establecer los lineamientos generales de los Talleres de Capacitación y de coordinar acciones vinculadas a la promoción de los Derechos Humanos, con los organismos del Estado Nacional, Provincial con las organizaciones no gubernamentales de Derechos Humanos.

Que la Ordenanza tuvo como objetivo fomentar el conocimiento en todos los estamentos municipales, promover a la educación como una fuente de conocimiento para el ejercicio de las políticas públicas inclusivas e innovadoras para el beneficio de toda la comunidad, empoderar a las personas a reclamar sus derechos, garantizar el conocimiento de las responsabilidades de quienes ocupan relaciones de poder, ayudar a fomentar el conocimiento en derechos humanos, generar conciencia y educar de manera crítica e integral en pos de la construcción de una sociedad intercultural y un estado pluricultural que se apegue al cumplimiento de los estándares internacionales en materia de Derechos Humanos, otorgar las herramientas legislativas para trabajadores municipales y funcionarios a fin de que sean garantes de derechos y protejan siempre a los más vulnerables.

Que en estrecha consonancia con los principios fundamentales de la forma republicana de gobierno, y en virtud de las facultades conferidas a este Cuerpo Legislativo Municipal en el art. 89 inciso 36, este Concejo Deliberante es competente para: "Solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo. Por Ordenanza se establecen los requisitos de las solicitudes y las sanciones ante su incumplimiento".

### **POR ELLO:**

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

### **RESUELVE**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría que corresponda, informe en un período no mayor a quince (15) días de notificado de la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 3421/2015, de lo siguiente:

1. Informe si se establecieron los lineamientos generales de los talleres de capacitación y si se han coordinado acciones vinculadas a la promoción de los Derechos humanos.
2. Informe cómo se está llevando a cabo la implementación de los Talleres de capacitación.
3. Informe si los organismos públicos han realizado algún tipo de adaptación de materiales o programas, o si desarrollaron uno propio.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

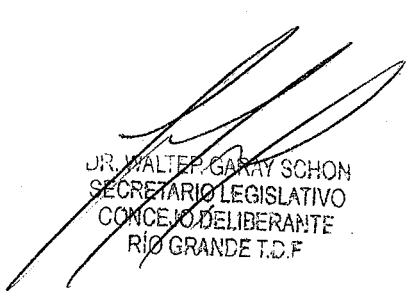
DRA. VALERIA GARCÍA COCHÓN  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.



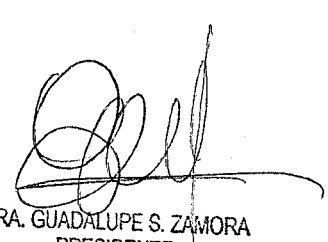
Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.  
PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2024.  
Mv/FR**



SR. WALTER GARAY SCHON  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F



DRA. GUADALUPE S. ZAWORA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F